



Ership
Grupo



IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACOSO

¿QUÉ ES LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES??

- » Garantizar que todas las personas puedan participar de igual manera y sin ningún tipo de discriminación en el mercado laboral.
- » Aceptar y valorar por igual las diferencias interpersonales y reconocer los diferentes papeles que cada persona tiene en la sociedad.



¿QUÉ ES EL RESPETO A LA DIVERSIDAD??

El respeto a la diversidad es una habilidad profundamente interpersonal, y se puede definir como el entendimiento de que las personas participan paritariamente en un mundo ético común, en virtud de su condición humana, al tiempo que se reconoce la singularidad y diferencias de cada individuo. El respeto por la diversidad va más allá de la tolerancia y la comprensión, pues implica reconocer y promover activamente el valor igualitario de todas las personas, sin condescendencia.

Fuente: UNICEF



¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL??



Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona.

Se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.



»LEVES: Piropos, chistes, gestos, miradas

»GRAVES: Realizar preguntas sobre la vida sexual, insinuaciones, pedir relaciones sexuales...

»MUY GRAVES: Abrazos, besos no deseados, tocamientos, ...

¿QUÉ ES EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO??

Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Ejemplos: Utilizar humor sexista.

Ridiculizar a las personas que asumen tareas que tradicionalmente ha asumido el otro sexo (por ejemplo CARRETILLERAS O TRACTORISTAS).



¿QUÉ ES EL MOBBING O ACOSO MORAL??

Se da acoso moral cuando una persona o grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y durante un tiempo prolongado sobre otra persona en el lugar de trabajo, produciendo en las víctimas un daño psicológico y físico que, a menudo, conlleva bajas laborales continuadas y, en ocasiones, el fin anticipado de su vida laboral.





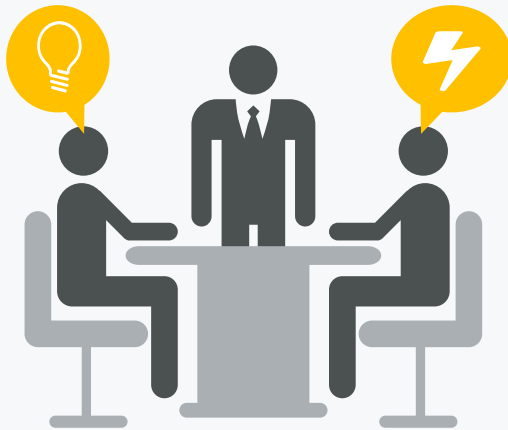
CODIGO DE CONDUCTA DE ERSHIP

ERSHIP manifiesta su preocupación y compromiso en evitar y resolver los supuestos de acoso, cualquiera que sea el tipo de este, y a tales efectos expresa su deseo de que todo el personal sea tratado con dignidad, no permitiendo ni tolerando situaciones de acoso.

Todas las personas deberán conocer y poner en práctica el presente código de conducta que tiene como objetivo erradicar de la práctica cualquier situación de la que pueda derivarse riesgo de acoso.

Se pretende evitar cualquier conducta, acto, declaración o solicitud que pueda considerarse discriminatorio, humillante, ofensivo, intimidatorio o violento, o bien, una intrusión en la vida privada de otras personas.

SE CONSIDERA ACOSO:



01

Todas aquellas conductas dirigidas a limitar la comunicación y en las que a una persona:

- Se le limita la oportunidad de comunicarse.
- Se le interrumpe continuamente cuando habla.
- Se le impide expresarse.
- Se le avasalla, se le grita o se le insulta en voz alta.
- Se le critica continuamente el trabajo realizado.
- Se le insulta o acusa a través de llamadas telefónicas o a través de notas o escritos.
- Se le amenaza verbalmente.
- Se le niega contacto, con miradas y gestos de rechazo explícito, desprecio o desdén.
- Se le niega su presencia, no respondiendo a sus comentarios ni preguntas, dirigiéndose exclusivamente a terceros.

02

Todas aquellas conductas limitadoras del contacto social por las que a una persona se le hace el vacío, dejando de dirigirse hacia ella e ignorándola como si fuera invisible.

SE CONSIDERA ACOSO:



03

Todas aquellas actuaciones dirigidas a desprestigiar a una persona o comprometer su salud física o psicológica mediante:

- La calumnia y la murmuración a sus espaldas.
- La difusión rumores falsos o infundados.
- La burla por algún defecto físico que pudiera tener.
- La imitación de su forma de andar o de sus gestos.
- El ataque a sus creencias políticas o religiosas.
- La burla sobre su vida privada, su nacionalidad o su origen.
- El insulto o la injuria.
- La amenaza con violencia física.
- Ataques físicos, pero sin lesiones graves como mensajes de advertencia.
- Los daños en sus bienes.

SE CONSIDERA ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO:

Cualquier conducta no deseada de carácter sexual, en el lugar de trabajo o en conexión con el lugar de trabajo. El acoso sexual puede manifestarse de diversas formas en las que cabe incluir:

- El contacto físico deliberado y no solicitado.
- Comentarios o gestos de carácter sexual acerca del cuerpo, la apariencia o el estilo de un trabajador.
- Llamadas telefónicas, cartas o mensajes de correo electrónico de carácter sexual.
- La exposición o exhibición de gráficos, viñetas, dibujos, fotografías, o imágenes de Internet de contenido sexual, no consentidas.
- Preguntas o insinuaciones de la vida sexual de una persona.
- Bromas o proposiciones sexuales no consentidas que afecten a la persona o a la identidad sexual



¿COMO DETECTAR SI ALGUIEN SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE MI EMPRESA?

- Retrasos injustificados. Ausencias
- Reducción de la satisfacción con el trabajo y/o pérdida de interés
- Estrés laboral
- Baja productividad
- Deterioro en su aspecto o cambios en su manera de vestir
- Cansancio, trastornos de alimentación
- Modificación en la manera de ser
- Hematomas o lesiones que no explica con claridad



Si piensas que puedes estar sufriendo una situación de acoso laboral o *mobbing* y no sabes cómo actuar ni a quien recurrir...



Lo que te pasa es más común de lo que puedas creer. Lo sabemos y por eso queremos darte la posibilidad de solucionarlo.

www.canalalerta.cualtis.com

902 820 829

canalalerta@cualtis.com